

### III. Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

##### EDICTO

333

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón sobre el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor para el actual ejercicio de 1983, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Arnedo, 2 de febrero de 1983.  
El Alcalde,

326

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### EDICTO

316

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Campobajo", (Bardaje), de 1,0500 Hectáreas. Es parte de la parcela número 115, del polígono 16, que linda:

Norte: Yasa. Ayuntamiento.

Sur: Florentino Gutiérrez Muro.

Este: Yasa. Ayuntamiento. María Pastor Roldán.

Oeste: Ayuntamiento. Florentino Gutiérrez Muro

—Rústica en el término de "Campobajo" (Bardaje), de 93,80 áreas. Son las parcelas número 113 y 114 del polígono 16, que lindan:

Norte: Ayuntamiento, ocupado por Juan Falcón Ruiz.

Sur: Carretera de Logroño a Zaragoza.

Juana Falcón Ruiz

Este: Ayuntamiento, ocupado por Juan Falcón Ruiz.

Florentino Gutiérrez Muro.

Oeste: Yasa

—Rústica en el término de "Campobajo" (Bardaje), de 85,75 áreas. Es parte de la parcela número 87, del Polígono 16, que linda:

Norte: Yasa. Ayuntamiento.

Sur: Carretera de Logroño a Zaragoza.

Felipe Gutiérrez Gutiérrez.

Evaristo Lasheras Marín

Este: Felipe Gutiérrez Gutiérrez.

Evaristo Lasheras Marín.

Oeste: Yasa.

—Rústica en el término de "Campobajo" (Bardaje), de 47,25 áreas. Es parte de la parcela número 87, del polígono 16, que linda:

Norte: Yasa.

Sur: Ayuntamiento, ocupado por Evaristo Lasheras Marín.

Este: Angel Ruiz Gutiérrez.

Oeste: Yasa.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentos ni alegación alguna.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

302

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

333

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 3 del actual, aprobó el padrón de contribuyentes para el actual ejercicio de 1983, por Impuesto sobre Circulación de Vehículos, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones.

Nájera 4 de febrero de 1983.

El Alcalde,

321

#### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

##### EDICTO

360

Por doña María Jesús Pérez Martínez, se ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura de un establecimiento dedicado a Carnicería, con emplazamiento en calle General Franco, 59 bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 5 de febrero de 1983.

El Alcalde,

349

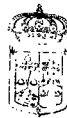
#### EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

#### PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.